



Resolución Ministerial

N° 417-2016-PRODUCE

LIMA, 26 DE octubre DE 2016

VISTOS:

El Memorando N° 1671-2016-PRODUCE/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 283-2016-PRODUCE/OGPP-Opra de la Oficina de Planeamiento y Racionalización, el Memorando N° 2263-2016-PRODUCE/DGSF de la Dirección General de Supervisión y Fiscalización, el Memorando N° 1748-2016-PRODUCE/DGPR de la Dirección General de Políticas y Regulación, el Memorando N° 4694-2016-PRODUCE/DGCHD de la Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo, el Memorando N° 1123-2016-PRODUCE/DIGGAM de la Dirección General de Asuntos Ambientales, el Memorando N° 2104-2016-PRODUCE/DGCHI de la Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto y el Informe N° 373-2016-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2015-PRODUCE se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de la Producción, el mismo que ha sido modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 199-2015-PRODUCE, N° 340-2015-PRODUCE, N° 282-2016-PRODUCE y el Decreto Supremo N° 011-2016-PRODUCE;

Que, por Decreto Supremo N° 013-2014-PRODUCE, se crea la Ventanilla Única del Sector Producción (VUSP), a fin de fortalecer la simplificación administrativa a través de la automatización progresiva de los procedimientos administrativos y de los servicios a cargo del Sector Producción, así como establecer las disposiciones para su implementación y funcionamiento;

Que, el principio de simplicidad del procedimiento administrativo, previsto en el numeral 1.13 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en adelante la Ley, dispone que los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir;

Que, mediante Memorando N° 1141-2016-PRODUCE/OGTI, la Oficina General de Tecnologías de la Información, informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que los Procedimientos Administrativos N°s. 20, 26, 36, 43, 49, 50, 58, 69, 72, 88, 98, 99, 100, 101, 113, 158, 159 y 160 del TUPA del Ministerio de la



MINISTRO



J.C. HAHNENS



H. SOLDI



A. DOMÍNGUEZ



J. CHANG



R. TORRES B.

Producción, se encuentran automatizados, precisando que tienen costos por derecho de tramitación;

Que, mediante Memorando N° 1572-2016-PRODUCE/OGPP y Memorado Múltiple N° 1567-2016-PRODUCE/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto, a la Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo, a la Dirección General de Políticas y Regulación, a la Dirección General de Asuntos Ambientales y a la Dirección General de Supervisión y Fiscalización, emitir opinión técnica respecto a la viabilidad de declarar gratuitos los procedimientos administrativos del TUPA automatizados que se encuentran a su cargo, el beneficio que producirá dicha medida a favor de los administrados y sustentar si dicha medida no afectará el cumplimiento de sus metas físicas y financieras programadas en el Plan Operativo Institucional 2016 del Ministerio de la Producción;



Que, mediante los documentos de vistos, la Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto, la Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo, la Dirección General de Políticas y Regulación, la Dirección General de Asuntos Ambientales y la Dirección General de Supervisión y Fiscalización, han emitido opinión favorable para declarar la gratuidad del costo por derecho de tramitación de los Procedimientos Administrativos N°s. 20, 26, 36, 43, 49, 50, 58, 69, 72, 88, 98, 99, 100, 101, 113, 158, 159 y 160 del TUPA del Ministerio de la Producción, que se encuentran automatizados, por cuanto el pago de dicho concepto no afectaría el cumplimiento de las metas físicas y financieras programadas en el Plan Operativo Institucional 2016;

Que, mediante el Memorando N° 1671-2016-PRODUCE/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 283-2016-PRODUCE/OGPP-Opra, de la Oficina de Planeamiento y Racionalización, se emite opinión favorable para declarar gratuito el derecho de tramitación de los procedimientos administrativos N°s. 20, 26, 36, 43, 49, 50, 58, 69, 72, 88, 98, 99, 100, 101, 113, 158, 159 y 160 del TUPA del Ministerio de la Producción, que se encuentran automatizados, sustentando que dicha medida permitirá brindar un servicio eficiente a los administrados, así como reducirá barreras burocráticas de los actos y disposiciones en el Ministerio de la Producción, en el marco de los principios y normas de simplificación administrativa contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 36.3 del artículo 36 de la Ley N° 27444, las disposiciones concernientes a la simplificación de procedimientos podrán aprobarse por Resolución Ministerial al tratarse de entidades dependientes del Gobierno Central; asimismo, el numeral 38.5 del artículo 38 de la citada Ley dispone que, una vez aprobado el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector;



Que, en consecuencia, es necesario establecer la gratuidad del derecho de tramitación de los procedimientos administrativos N°s. 20, 26, 36, 43, 49, 50, 58, 69, 72, 88, 98, 99, 100, 101, 113, 158, 159 y 160 del TUPA del Ministerio de la Producción, que se encuentran automatizados;





Resolución Ministerial

LIMA, DE DE 20



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Producción, y modificatorias, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 343-2012-PRODUCE; Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, Aprueba lineamientos para elaboración y aprobación de TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Gratuidad de Derechos de Tramitación de Procedimientos Administrativos del TUPA.

Disponer la gratuidad de los derechos de tramitación de los Procedimientos Administrativos N° 20, 26, 36, 43, 49, 50, 58, 69, 72, 88, 98, 99, 100, 101, 113, 158, 159 y 160 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de la Producción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2015-PRODUCE, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 199-2015-PRODUCE, N° 340-2015-PRODUCE, N° 282-2016-PRODUCE y el Decreto Supremo N° 011-2016-PRODUCE.

Artículo 2.- Publicación.

Publíquese la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

BRUNO GIUFFRA MONTEVERDE
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN



Anexo a la RM N° 417-2016-PRODUCE
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

N° DE TUPA	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	DIRECCION A CARGO	FORMA DE TRÁMITE	ESTADO	DERECHO DE TRAMITACIÓN	OTROS COSTOS DE ACUERDO AL TUPA
20	AUTORIZACIÓN A EMBARCACIONES DE BANDERA EXTRANJERA PARA TRANSBORDO, DEPÓSITO EN TIERRA, COMO MERCADERÍA EN TRÁNSITO O VERIFICACIÓN DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN PUERTO. (VIGENCIA 10 DÍAS).	DGCHD - DEPCHD	VUSP	Automatizado	Gratuito	Si aplica
26	CERTIFICACION O ACTUALIZACION DE INSTRUMENTOS DE GESTION AMBIENTAL PARA LAS ACTIVIDADES DE CONSUMO HUMANO DIRECTO.	DGCHD - DEPCHD	VUSP	Automatizado	Gratuito	Si aplica
36	OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ACUICULTURA DE MAYOR ESCALA.	DGCHD - DIAC	VUSP	Automatizado	Gratuito	Si aplica
43	OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ACUICULTURA DE MAYOR ESCALA.	DGCHD - DIAC	VUSP	Automatizado	Gratuito	Si aplica
49	CAMBIO DE TITULAR DE LA CONCESIÓN PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA DE MEDIANA Y GRAN EMPRESA (AMYGE).	DGCHD - DIAC	VUSP	Automatizado	Gratuito	Si aplica
50	CAMBIO DE TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA DE MEDIANA Y GRAN EMPRESA (AMYGE).	DGCHD - DIAC	VUSP	Automatizado	Gratuito	Si aplica
58	CERTIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO (EIA-sd) , PARA LA ACTIVIDAD ACUICOLA.	DGCHD - DIAC	VUSP	Automatizado	Gratuito	Si aplica
69	APROBACIÓN DE NOMINACIÓN DE EMBARCACIONES.	DGCHI - DECHI	VUSP	Automatizado	Gratuito	No aplica
72	CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE PLANTAS DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO.	DGCHI - DPCHI	VUSP	Automatizado	Gratuito	No aplica
88	VALIDACIÓN DEL CERTIFICADO DE CAPTURA EXIGIDO PARA LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA A LA COMUNIDAD EUROPEA, PROVENIENTES DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS EXTRAÍDOS CON EMBARCACIONES DE MAYOR ESCALA DE BANDERA NACIONAL.	DGSF	VUSP	Automatizado	Gratuito	No aplica
98	ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN MUNDIAL DEL FABRICANTE WMI O PRIMERA SECCIÓN DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR - VIN PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES CON MENOS DE CUATRO RUEDAS DE FABRICACIÓN NACIONAL.	DGPR - DIRE	VUCE	Automatizado	Gratuito	No aplica
99	MODIFICACIÓN (AMPLIACIÓN DE MODELO) DE LA ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN MUNDIAL DEL FABRICANTE WMI O PRIMERA SECCIÓN DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR - VIN PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES CON MENOS DE CUATRO RUEDAS DE FABRICACIÓN NACIONAL.	DGPR - DIRE	VUCE	Automatizado	Gratuito	No aplica
100	ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN MUNDIAL DEL FABRICANTE WMI O PRIMERA SECCIÓN DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR - VIN PARA LOS VEHÍCULOS REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES.	DGPR - DIRE	VUCE	Automatizado	Gratuito	No aplica
101	MODIFICACIÓN (AMPLIACIÓN DE MODELO) ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN MUNDIAL DEL FABRICANTE WMI O PRIMERA SECCIÓN DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR - VIN PARA LOS VEHÍCULOS REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES.	DGPR - DIRE	VUCE	Automatizado	Gratuito	No aplica
113	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTO TÉCNICO.	DGPR - DIRE	VUCE	Automatizado	Gratuito	No aplica
158	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE).	DIGGAM	VUSP	Automatizado	Gratuito	No aplica
159	AUTORIZACIÓN PARA EL INGRESO A TERRITORIO NACIONAL DE SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO PERMITIDAS.	DIGGAM	VUSP	Automatizado	Gratuito	No aplica
160	AUTORIZACIÓN PARA EL INGRESO A TERRITORIO NACIONAL DE EQUIPOS QUE NO CONTENGAN O REQUIERAN SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO PROHIBIDAS.	DIGGAM	VUSP	Automatizado	Gratuito	No aplica

